

De que dentro de un año contado desde oy presente  
día a de Medifian habitación a Reglados a ordenanza,  
y en su defecto, a de quedar por de esta dñd para poder  
dar ala Persona que le pareciere, y en señal del dñe  
to Dominio que esta Ciudad tiene sobre dho Sitio se  
señalaba y señalalo treinta y quatro mas de Pension  
de Senso Infinitivo que ha de pagar anualmente  
alor Propio de esta Ciudad que ha de empezar a Ca  
rren y Contarse desde oy dho día haviendo obliga  
cion y Reconocimiento dho Real Provisión a favor  
de dho Propio, para lo qual de cada testimonio de  
este Decreto, Memorial, en forma, y Copia de ellos  
en la Contaduria para que se tenga presente de la  
presada Carga, y dho Memorial en forma se  
ponga en este Libro Capitulo =

En este estado entro en este Ayuntamiento. El Sr. Don Nicolas  
Montano Otero =

Carbon Concedido Licencia a Martin de Munuera,  
Joseph Coronel Maestro de herreros para hacer  
cuatrocientas arrovas de Carbon para el abio de  
sus oficios en la parte de la Cana lexa, y Luerna  
Zeriche de Lemos que no puedan servir para ma  
dera guardando su dñe, y reparando los daños  
y perjuicios que dha fabrica se fueran ocasionar

Luerto dñe  
La Ciudad: Dixo que en atencion a que el  
Suave Don Andres Muriano Cavallero, Comis  
sario del Sello para los Cortes de Madera ha

